

Legislación Nacional

DECRETO 1919/2006 MINISTERIOS MEDIO AMBIENTE Jefatura de Gabinete de Ministros. Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Estructura organizativa. Aprobación del 26/12/2006; publ. 27/12/2006 Visto, la Ley de Ministerios (t.o. por decreto 438/1992) sus modificatorios y complementarios, la ley 26078, los decretos 351 del 21 de febrero de 2002 y sus modificaciones, 828 y 830, ambos del 6 de julio de 2006, y lo solicitado por la Jefatura de Gabinete de Ministros, y Considerando: Que a través de la ley citada en el Visto y sus modificatorios, se establecieron los ministerios que conforman la organización de la Administración Pública Nacional y sus competencias. Que a través del decreto 828/2006 se ampliaron las competencias de la Jefatura de Gabinete de Ministros asignándole las relativas a la implementación de la política ambiental, la preservación y protección de los recursos naturales y el desarrollo sustentable. Que por el decreto 357/2002 y modificatorios se aprobó el organigrama de aplicación de la Administración Pública Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y los objetivos de las Unidades Organizativas determinadas en dicho organigrama. Que mediante el decreto 830/2006, se transfirió la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la órbita del Ministerio de Salud al ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, con sus unidades organizativas y sus respectivas competencias, cargos, dotaciones, créditos presupuestarios y bienes. Que, analizada la organización de la citada Secretaría y considerando razones de funcionalidad, resulta aconsejable un reordenamiento de los niveles políticos de la misma, con el objeto de cumplir con los criterios de eficacia y eficiencia para el logro de los objetivos estratégicos propuestos y optimizar su funcionamiento. Que, consecuentemente, resulta necesario reordenar las responsabilidades en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con el objeto de posibilitar la correcta y más eficaz administración de los recursos del Estado aplicados a la política ambiental, mediante una mejor coordinación y articulación entre las diversas áreas de dicho Organismo. Que para ello, resulta menester readecuar su conformación organizativa, en función de los criterios enunciados, sin que tal medida implique incrementar el presupuesto asignado y/o el total de las partidas de los cargos para la Jurisdicción. Que la Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el art. 99 inc. 1 de la Constitución Nacional. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.º** Sustitúyese del Anexo I al art. 1 del decreto 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios, -Organigrama de aplicación- el ap. XII, correspondiente a la Jefatura de Gabinete de Ministros, el que quedará conformado de acuerdo al detalle que se acompaña como planilla anexa al presente artículo. **Art. 2.º** Sustitúyese del Anexo II al art. 2 del decreto 357 del 21 de febrero de 2002 y sus modificatorios -ap. XII- correspondiente a la Jefatura de Gabinete de Ministros, los objetivos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable y de sus Subsecretarías dependientes, los que quedarán redactados de conformidad con el detalle que se acompaña como planilla anexa al presente artículo. **Art. 3.º** Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de acuerdo con el Organigrama, Responsabilidad Primaria y Acciones, los que como Anexos I y II forman parte integrante del presente decreto. **Art. 4.º** En un plazo de sesenta (60) días a partir de la publicación del presente decreto, la Jefatura de Gabinete de Ministros deberá aprobar el proyecto correspondiente a las aperturas inferiores a las que se aprueban por la presente medida, el que deberá prever como máximo diecinueve (19) cargos de conducción. **Art. 5.º** Facúltase al jefe de Gabinete de Ministros a aprobar la dotación de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de conformidad con las respectivas leyes de presupuesto. **Art. 6.º** Hasta tanto se concluya con la reestructuración de las áreas afectadas por la presente medida, se mantendrán vigentes las aperturas estructurales existentes con nivel inferior a las aprobadas en el presente, las que transitoriamente mantendrán las responsabilidades primarias y dotaciones vigentes con sus respectivos niveles, grados de revistas y funciones ejecutivas previstas en el decreto 993/1991 (t.o. 1995). **Art. 7.º** Hasta tanto se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes, la atención de las erogaciones de las áreas afectadas por el presente, serán atendidas con cargo a los créditos presupuestarios de la Jurisdicción. **Art. 8.º** Comuníquese, etc. **Kirchner - Fernández**

PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 1 XII - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS Subsecretaría de Coordinación y Evaluación Presupuestaria Subsecretaría de la Gestión Pública Secretaría de Gabinete y Relaciones Parlamentarias - Subsecretaría de Relaciones Institucionales. - Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia. Secretaría de Medios de Comunicación - Subsecretaría de Comunicación. - Subsecretaría de Gestión de Medios. Secretaría de Deporte - Subsecretaría de Planeamiento y Desarrollo Deportivo. - Subsecretaría de Deporte Social. Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable - Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental. - Subsecretaría de Promoción del Desarrollo Sustentable. - Subsecretaría de Coordinación de

Políticas Ambientales. **PLANILLA ANEXA AL ARTÍCULO 2 XII - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Objetivos

1. Asistir al Jefe de Gabinete de Ministros en la implementación de la política ambiental como política de Estado y en los aspectos técnicos relativos a la política ambiental y la gestión ambiental de la Nación.
2. Coordinar las políticas del gobierno nacional que tengan impacto en la política ambiental, estableciendo la planificación estratégica de políticas y programas ambientales del gobierno nacional.
3. Coordinar y articular la gestión ambiental de los organismos responsables de ejecutar la política ambiental nacional.
4. Planificar y coordinar la inserción de la política ambiental en los Ministerios y en las demás áreas de la Administración Pública Nacional.
5. Integrar el Consejo Federal del Medio Ambiente.
6. Intervenir desde el punto de vista de su competencia en el desarrollo de la biotecnología.
7. Entender en el ordenamiento ambiental del territorio y en la planificación e instrumentación de la gestión ambiental nacional.
8. Entender en la preservación, protección, defensa y mejoramiento del ambiente, en la implementación del desarrollo sustentable, en la utilización racional y conservación de los recursos naturales, renovables y no renovables, la preservación ambiental del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica tendientes a alcanzar un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano, en el marco de lo dispuesto en el art. 41 de la Constitución Nacional.
9. Entender en la elaboración y actualización permanente del diagnóstico de la situación ambiental nacional en forma coordinada con organismos nacionales, provinciales y municipales.
10. Entender en la propuesta y elaboración de regímenes normativos que permitan la instrumentación jurídica administrativa de la gestión ambiental, el ordenamiento ambiental del territorio, a la conservación y uso racional de los recursos naturales y la calidad ambiental.
11. Entender en el establecimiento de metodologías de evaluación y control de la calidad ambiental en los asentamientos humanos así como la formulación y aplicación de indicadores y pautas que permitan conocer el uso sustentable de los recursos naturales.
12. Entender en el establecimiento de un sistema de información pública sobre el estado del ambiente y sobre las políticas que se desarrollan.
13. Promover la difusión de la información y la adquisición de conciencia sobre los problemas ambientales del país.
14. Promover la educación ambiental formal y no formal y coordinar con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología programas y acciones que fortalezcan su implementación.
15. Entender en las relaciones con las organizaciones no gubernamentales vinculadas al ambiente y fortalecer los mecanismos de participación ciudadana en materia ambiental.
16. Entender en la aplicación de los tratados internacionales relacionados con los temas de su competencia, e intervenir en la formulación de convenios internacionales en los asuntos propios de su área.
17. Conducir la gestión y obtención de cooperación técnica y financiera internacional que otros países u organismos internacionales ofrezcan, para el cumplimiento de los objetivos y políticas del área de su competencia, en coordinación con los demás organismos del estado para su implementación.
18. Entender en la gestión ambientalmente adecuada de los recursos hídricos en coordinación con el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.
19. Coordinar e impulsar planes y acciones con organismos interjurisdiccionales de la Administración Pública Nacional, provincial y municipal competentes, que entiendan en el saneamiento y ordenamiento ambiental de las cuencas y costas del Área Metropolitana de Buenos Aires.

Subsecretaría de Planificación y Política Ambiental

Objetivos

1. Asistir al Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable en todo lo relativo al diseño e implementación de la política nacional vinculada al uso racional de los recursos naturales, conservación de la biodiversidad, desarrollo de instrumentos e implementación de políticas tendientes a la sustentabilidad social, económica y ecológica, con estrategias a nivel regional.
2. Asistir al Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable en todo lo referente a la planificación y ordenamiento ambiental del territorio.
3. Intervenir en la elaboración y actualización permanente del diagnóstico de la situación ambiental y de los asentamientos humanos, en coordinación con otros organismos nacionales, provinciales y municipales.
4. Entender en la propuesta y elaboración de regímenes normativos que permitan la instrumentación jurídica administrativa del ordenamiento ambiental del territorio, el uso racional de los recursos naturales y la calidad ambiental.
5. Promover, diseñar, implementar y evaluar políticas, programas y proyectos vinculados a la planificación ambiental del territorio y efectuar el seguimiento de la calidad ambiental de los asentamientos humanos.
6. Entender en el establecimiento de un sistema de información pública sobre el estado del ambiente y sobre las políticas que se desarrollan, en los temas de jurisdicción de la Subsecretaría.
7. Promover la difusión de información y la adquisición de conciencia sobre los problemas ambientales del país, con relación a los temas de jurisdicción de la Subsecretaría.

Subsecretaría de Coordinación de Políticas Ambientales

Objetivos

1. Asistir al Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable en la formulación ejecución e implementación de la política ambiental nacional y la coordinación con los distintos organismos.
2. Canalizar las relaciones de la Secretaría con los demás órganos de la administración nacional con competencias específicas en las respectivas materias, y con otros niveles de decisión, a fin de que sus políticas y la implementación de éstas tomen en consideración las dimensiones ambientales involucradas.
3. Prestar asistencia al

Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable en la representación que ejerza el Estado Nacional ante organismos internacionales e interjurisdiccionales vinculados a la política ambiental nacional. 4. Proporcionar los instrumentos administrativos necesarios para una adecuada gestión del Consejo Federal del Medio Ambiente. 5. Asistir al Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable en los planes, programas y acciones que se emprendan con relación a las leyes de Presupuestos Mínimos vigentes y que dicte el Honorable Congreso de la Nación. 6. Entender en las relaciones con las organizaciones no gubernamentales vinculadas a los temas ambientales y promover los mecanismos que faciliten la participación ciudadana en los temas ambientales. Subsecretaría de Promoción del Desarrollo Sustentable **Objetivos** 1. Asistir al Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable en la formulación e implementación de una política nacional de desarrollo sustentable. 2. Elaborar y difundir los instrumentos técnicos y de gestión necesarios para una adecuada implementación de una política de desarrollo sustentable. 3. Favorecer la concientización y la participación de la sociedad argentina en la temática del desarrollo sustentable. 4. Facilitar la participación y la coordinación con el sector empresarial en el ámbito de su competencia. 5. Intervenir en la elaboración y actualización permanente del diagnóstico de la situación del desarrollo sustentable a nivel nacional. 6. Promover, evaluar e implementar políticas, programas y proyectos vinculados a la evaluación y control de las temáticas asociadas al desarrollo sustentable, a la prevención de la contaminación en todas sus formas, al análisis, promoción y desarrollo de tecnologías limpias, al ahorro energético y el uso de energías renovables. 7. Canalizar las relaciones de la Secretaría con los demás órganos de la administración nacional y con otros niveles de decisión, a fin de que sus políticas y la implementación de éstas tomen en consideración las dimensiones del desarrollo sustentable, como así también al marco normativo vigente. 8. Prestar asistencia al Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable en la representación que ejerza el Estado Nacional ante organismos internacionales e interjurisdiccionales vinculados a la política de desarrollo sustentable. **Anexo I**]]>

Jefatura de Gabinete de Ministros

Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Ambiental

Subsecretaría de Coordinación de Políticas Ambientales

Subsecretaría de Promoción del Desarrollo Sustentable

Subsecretaría de Planificación y Política

Dir. Nac. de Ordenam. Ambiental y Conservación de
Dir. Nac. de Gestión del Desarrollo Sustentable

Dir. Nac. de Control Ambiental
la Biodiversidad
Dir. Nac. de Articulación Institucional

Dirección Técnico-Administrativa

Legales

Delegación

**Anexo II SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCIÓN
TÉCNICO-ADMINISTRATIVA Responsabilidad primaria** Ejercer la dirección de los actos vinculados con la gestión contable, económica, financiera, presupuestaria y patrimonial de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, dando cumplimiento de las normas que regulan los procedimientos administrativos. Dirigir las acciones relativas a la elaboración

del Plan Anual de Adquisiciones, coordinando el apoyo administrativo de las comisiones pertinentes. Entender en la administración de la política de recursos humanos, en la aplicación de las normas que regulan al personal en su carrera administrativa, su capacitación y desarrollo en las relaciones laborales. Coordinar el diseño e implementación de sistemas informáticos. Entender en el diligenciamiento de la documentación y en la prestación de servicios generales, de mantenimiento y seguridad. **Acciones** 1. Programar y controlar los actos administrativos vinculados con la gestión contable, económica, financiera, de contrataciones y patrimonial de la Secretaría. 2. Entender en la elaboración del presupuesto anual de la Secretaría de acuerdo a los planes y políticas nacionales y la normativa vigente, coordinar los procesos de ejecución presupuestaria, analizar la evolución del presupuesto y evaluar su ejecución y proponer las modificaciones presupuestarias necesarias. 3. Entender en las acciones relativas a los procedimientos de adquisiciones de la Secretaría. 4. Administrar y gestionar los ingresos y egresos de fondos y valores de origen presupuestarios, pagos de gastos y recepción, custodia y provisión de especies valorizadas. 5. Administrar y supervisar la utilización del fondo rotatorio y asegurar la rendición oportuna para el reintegro de los fondos utilizados. 6. Atender las necesidades de bienes y servicios que requieran los distintos sectores de la Secretaría. 7. Supervisar la prestación de los servicios generales y de mantenimiento. 8. Atender todo lo relacionado con la administración del personal de la Secretaría. 9. Coordinar y asistir técnicamente el proceso de búsqueda, selección e integración del personal y en el de capacitación de los recursos humanos. 10. Coordinar, planificar y supervisar la implementación y desarrollo de sistemas informáticos en cuanto a requerimientos de equipos como de programas y utilitarios. 11. Entender en todos los aspectos vinculados a la mesa de entrada y despacho de la Secretaría. **DELEGACIÓN**

LEGAL Acciones 1. Producir los dictámenes e informes de asesoramiento jurídico en las materias atinentes a los cometidos de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. 2. Coordinar con la Dirección General de Asesoramiento Legal el análisis de los proyectos de resoluciones y/o disposiciones que habrán de ser emitidos en el ámbito de la secretaría, con carácter previo al dictado de los mismos. 3. Preparar proyectos de resoluciones, disposiciones y demás normativa vinculada al área de competencia de la secretaría, en coordinación con la Dirección General de Asesoramiento Legal. 4. Participar en la discusión y suscripción de los convenios colectivos de trabajo aplicables al personal dependiente de la secretaría. 5. Ejercer la representación y patrocinio de la secretaría, en los asuntos judiciales, contenciosos y administrativos en que sea parte interesada. 6. Intervenir en todas las cuestiones extrajudiciales en materia contractual y extracontractual atinentes a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable. 7. Realizar la instrucción de los sumarios que se inicien en dependencias de la secretaría y supervisar los que se realicen en los entes dependientes de ella, y la sustanciación de los recursos administrativos que resulten de su competencia. **DIRECCIÓN NACIONAL DE**

CONTROL AMBIENTAL Responsabilidad primaria Asistir a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable en todos los aspectos relacionados a la fiscalización y control ambiental, en el marco de lo previsto en el art. 41 de la Constitución Nacional, y en el ejercicio del Poder de Policía que le compete a la jurisdicción por aplicación de la normativa ambiental. **Acciones** 1. Entender en las acciones emergentes de la normativa ambiental relacionadas con el diagnóstico, prevención, preservación, control y recomposición ambiental. 2. Coordinar con otros organismos públicos, nacionales, provinciales o municipales todo aspecto cuyo objeto sea el control y la preservación de la calidad ambiental. 3. Entender en la elaboración de estudios e investigaciones relativos al diagnóstico, prevención, tratamiento y recomposición de la contaminación ambiental. 4. Entender en los aspectos relativos a emisión de gases contaminantes, ruidos y radiaciones parásitas provenientes de nuevos modelos de automotores con referencia a las competencias otorgadas a la autoridad ambiental nacional por la ley 24449 y su decreto reglamentario 779/1995 y normas complementarias. 5. Entender en el cumplimiento de las obligaciones emergentes de los acuerdos multilaterales ambientales sobre sustancias, productos químicos y desechos suscriptos por el País. 6. Entender en los aspectos relativos al control ambiental de las sustancias y productos químicos tóxicos y potencialmente tóxicos, en el marco de las leyes 25278, 25670 y 26011. 7. Entender en los aspectos relativos al control de los movimientos transfronterizos de residuos peligrosos y no peligrosos en el marco de las competencias otorgadas por la ley 23922 y el decreto 181/1992. 8. Entender en los aspectos relativos a la fiscalización y control de los residuos peligrosos de conformidad con las leyes 24051 (decreto reglamentario 831/1993, normas complementarias) y 25612. 9. Entender en la aplicación de las sanciones previstas en las leyes ambientales de las que la Secretaría es autoridad de aplicación (22421, 24051, 24040 y decretos 674/1989 y 776/1992). 10. Entender en la capacitación y control del cuerpo técnico de Fiscalización y Control. 11. Elaborar un plan nacional de control, que incluya el control efectivo y el manejo de los Registros pertinentes. 12. Asesorar a los Grupos de Trabajo - Medioambiente Mercosur en los temas de su competencia.

SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y POLÍTICA AMBIENTAL DIRECCIÓN NACIONAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Responsabilidad primaria Asistir al

secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable en la elaboración y ejecución de la política nacional vinculada a la gestión de los recursos naturales y conservación de la biodiversidad, al desarrollo de sus instrumentos y a la implementación de la sustentabilidad social, económica y ecológica, con estrategias a nivel regional.

Acciones

1. Proponer y promover acuerdos institucionales, programas y acciones que tiendan a la evaluación, conservación, recuperación, protección y uso sustentable de los recursos naturales y la diversidad biológica, incluyendo los vinculados a tratados internacionales.
2. Proponer y promover programas y acciones tendientes a lograr un conocimiento integral de los recursos naturales y la diversidad biológica del país, su relevamiento e inserción de la variable ambiental en las políticas sectoriales de desarrollo atendiendo especialmente a aquellas destinadas a revitalizar las economías regionales.
3. Proponer y ejecutar políticas y programas tendientes a establecer acuerdos institucionales vinculados a la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales y la diversidad biológica.
4. Proponer y ejecutar políticas y programas tendientes a lograr un conocimiento integral de los recursos naturales y la diversidad biológica del país para su valoración y desarrollo sustentable.
5. Proponer y ejecutar políticas y programas para la conservación, recuperación, protección y uso sustentable de la flora y fauna silvestre y las masas forestales nativas, en forma coordinada con entes públicos o privados competentes en la materia.
6. Proponer la Estrategia Nacional sobre Diversidad Biológica para alcanzar los objetivos de conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.
7. Integrar la Comisión Nacional Asesora para la Conservación y Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica (Co.Na.Di.Bio.) y proporcionar los instrumentos administrativos y técnicos necesarios para una adecuada gestión de la Comisión.
8. Proponer y ejecutar políticas y programas vinculados a la identificación, protección y recuperación de especies amenazadas; la prevención y control de especies exóticas e invasoras y la conservación *ex situ*.
9. Proponer y ejecutar políticas y programas vinculados con la aplicación práctica de tecnologías que utilizan sistemas biológicos y organismos vivos o sus derivados para la creación o modificación de productos o procesos para usos específicos, en particular, aquellos tendientes a garantizar un nivel adecuado de protección en la esfera de la transferencia, manipulación y utilización seguras de los organismos vivos modificados resultantes de la biotecnología moderna que puedan tener efectos adversos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.
10. Proponer y ejecutar políticas y programas vinculados con el aprovechamiento sustentable de los recursos biológicos; como así también con la restauración de hábitats y la prevención de la degradación.
11. Proponer y ejecutar políticas y programas vinculados con el uso de los recursos genéticos y el acceso a los mismos.
12. Proponer y ejecutar políticas y programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los suelos, a la lucha contra la desertificación y a la mitigación de los efectos de la sequía.
13. Intervenir en los aspectos vinculados a proyectos y programas de cooperación en materia de recursos naturales y diversidad biológica, con organismos multilaterales, bilaterales y nacionales.
14. Coordinar y facilitar la asistencia técnica en el área de su competencia a organismos con funciones similares a nivel local.
15. Coordinar las acciones del Plan Nacional de Manejo del Fuego.
16. Coordinar la supervisión de los Servicios de Evaluación e Información Ambiental y de los Recursos Naturales.

SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Responsabilidad primaria Asistir a la Subsecretaría de Promoción del Desarrollo Sustentable en el diseño y la ejecución de la política nacional en la materia, actuando como facilitador y coordinador de la participación empresarial, y propiciando la concientización de la sociedad en la temática.

Acciones

1. Coordinar el diseño y ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Sustentable.
2. Coordinar la articulación de iniciativas vinculadas a la temática, entre los sectores público y privado.
3. Coordinar las iniciativas de promoción y gestión del desarrollo sustentable, como valor diferencial de competitividad y desarrollo.
4. Articular las iniciativas entre los sectores público y privado y la sociedad civil, en el marco del desarrollo sustentable.
5. Asistir al Subsecretario en la actualización permanente del diagnóstico de desarrollo sustentable a nivel nacional.
6. Asistir al Subsecretario en la elaboración de presupuestos mínimos, cuya inclusión dentro de la normativa en la materia se propenda.

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS AMBIENTALES DIRECCIÓN NACIONAL DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

Responsabilidad primaria Planificar y coordinar las acciones tendientes a promover componentes diferenciados en materia de políticas y derecho ambiental, en particular con relación a pueblos originarios, campesinos, niñez y género en las acciones y programas de la subsecretaría, articulando con las organizaciones sociales y en colaboración con los organismos con responsabilidad primaria en la materia. Planificar y coordinar las políticas y acciones relacionadas a Residuos Sólidos Urbanos.

Acciones

1. Asistir al Subsecretario en el cumplimiento de los objetivos específicos de la Subsecretaría.
2. Coordinar la articulación de mecanismos que faciliten y promuevan estándares de gestión ambiental de los otros Organismos del Estado a nivel nacional, provincial y municipal.
3. Coordinar las actividades de promoción de

componentes diferenciados en materia de políticas y derecho ambiental, en particular con relación a pueblos originarios, campesinos, niñez y género en las acciones y programas de la subsecretaría, articulando con las organizaciones sociales y en colaboración con los organismos con responsabilidad primaria en la materia. 4. Colaborar en la definición de la política ambiental en territorios de los pueblos originarios. 5. Coordinar políticas y mecanismos de participación social en la temática ambiental. 6. Planificar y Ejecutar la Estrategia Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos.